



San Andrés, Siete (7) de febrero del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Radicado	88-001-31-03-001-2018-00040-00
Demandante	Armando Peña Henry y otros
Demandado	Tour Vacation Hoteles Azul SAS
Auto Interlocutorio No.	025

Procederá el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud que antecede, mediante la cual el gestor judicial de la parte demandante deprecia la entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados por la parte demandada en la cuenta del Despacho, correspondiente a los cánones de arrendamiento <Fl. 515 C-02 continuación>.

Actualmente, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho militan los siguientes títulos de depósitos judiciales por concepto de cánones de arrendamientos de diciembre, enero y febrero del 2020, consignados en favor de los codemandantes dentro del proceso de responsabilidad civil rad. 2017-00097: I) 481030000073999 por \$14'307.632 II) No. 481030000076517 por \$14'307.632, III) No. 481030000076847 por \$14'307.632, los cuales suman en total \$42'922.896 pendientes de pago.

Consecuencialmente, de conformidad con lo ordenado en la providencia del 26 de octubre del 2018 por esta célula de la judicatura <Fl. 234 C-01>, deberán convertirse los títulos numerados en precedencia en favor del presente asunto, para, posteriormente, ser entregados a la parte demandante, descontando el 12.5% del monto total, suma que le correspondería al señor Armando Peña Henry, pero que, en razón al embargo de dineros decretado en su contra dentro de la ejecución con Rad. 88-001-40-89-002-2016-00165-00 <Fl. 63 C-02> deberá ser puesta a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

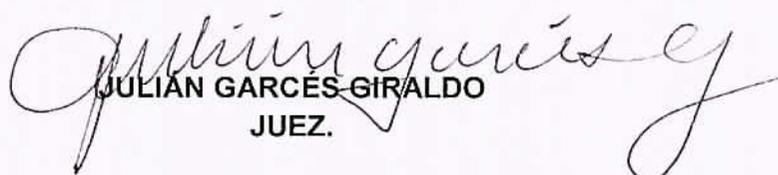
PRIMERO: Procédase con la conversión de títulos ordenada en el numeral primero del auto No. 358 del 26 de octubre del 2018 <Fl. 234 C-01>.

SEGUNDO: Fraccíonese el título de depósito judicial No. 481030000073999 por \$14'307.632, de la siguiente forma:

A.- \$5'365.362, que deberá ser convertido en favor de la ejecución con Radicado No. 88-001-40-89-002-2016-00165-00, que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de la localidad, en atención al embargo decretado por ese ente judicial, y **B.- \$8'942.270**.

TERCERO: Ordénese la entrega, al vocero judicial de la parte activa con facultad para recibir <Fls. 10 a 15 C-01>, del título de depósito judicial fraccionado por \$8'942.270, los títulos de depósitos judiciales Nos. 481030000076517 por \$14'307.632 y No. 481030000076847 por \$14'307.632

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

KRS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del

_____.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.